



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-22265627-APN-GA#SSN - COMPAÑÍA MERCANTIL ASEGURADORA SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA DE SEGUROS

VISTO el Expediente EX-2019-22265627-APN-GA#SSN, el Artículo 23 de la Ley N° 20.091, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentaciones obrantes en RE-2019-22266158-APN-GA#SSN (Orden N° 2) y RE 2019-45351078-APN-GA#SSN (Orden N° 16), la entidad COMPAÑÍA MERCANTIL ASEGURADORA SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA DE SEGUROS solicitó se disponga la baja de todos los Ramos Patrimoniales en los que se encuentra autorizada a operar.

Que a tenor del requerimiento en examen, y toda vez que del análisis de los Estados Contables de la entidad al 31 de marzo de 2019 surge el pago de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 3.616.872.-) en concepto de siniestros correspondientes al ramo Automotores, la Gerencia Técnica y Normativa solicitó información complementaria a la entidad mediante PV-2019-58040155-APN-GTYN#SSN (Orden N° 19).

Que la compañía dio respuesta al requerimiento en trato mediante presentación obrante en RE-2019-62930867-APN-GA#SSN (Orden N° 29), en el marco de la cual hizo constar asimismo, que el siniestro que diera origen al pago precedentemente descripto resultaba el único pendiente en lo que respecta a la órbita de los ramos patrimoniales.

Que la Gerencia Técnica y Normativa se expidió en lo atinente a su órbita competencial.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha dictaminado en orden al particular.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 67 de la Ley N° 20.091.

Por ello,

EL VICE SUPERINTENDENTE DE SEGUROS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revóquese la autorización para operar en los Ramos AUTOMOTORES, AERONAVEGACIÓN, RESPONSABILIDAD CIVIL, CAUCIÓN, CRÉDITO, ACCIDENTES A

PASAJEROS, COMBINADO FAMILIAR, GANADO, GRANIZO, INCENDIO, RIESGOS VARIOS, ROBO, TRANSPORTE y CRISTALES a COMPAÑÍA MERCANTIL ASEGURADORA SOCIEDAD ANÓNIMA ARGENTINA DE SEGUROS, conferida oportunamente mediante Resoluciones SSN N° 9379, 9686, 9431, 9340, 12979, 9381, 9429, 9517, 9524, 970, 5917, 9411 y 9421, y Proveído SSN N° 120935, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Oportunamente hágase saber a la Gerencia de Autorizaciones y Registros.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al domicilio electrónico constituido por la entidad conforme Resolución SSN N° 39.527 de fecha 29 de octubre de 2015, y publíquese en el Boletín Oficial.